

RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2026-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 13/2026

PROMOVENTES Y RECURRENTES:
DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escritos duplicados en original y digitalizados con sus anexos de Laura Lorena Fuentes Aldape, por su propio derecho y en su carácter de Presidenta y representante legal de la “Asociación de Personas con Discapacidad en Chihuahua, A.C.”.	4339 y 18832- MINTER
2. Escrito duplicado en original y digitalizado con sus anexos de María Margarita Morales Herrera, en su carácter de mexicana, de origen indígena rarámuri/tarahumara, en condición de pobreza y como Gobernadora Indígena de la Comunidad Indígena de Tomochi del Municipio de Guerrero en el Estado de Chihuahua.	4627 y 20405- MINTER

Las documentales identificadas con el número uno, respecto de las digitalizadas se enviaron el tres de marzo del año en curso, a través del sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación y los escritos en original con sus anexos se recibieron el cuatro siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal; mientras que las documentales identificadas con el dos, en relación con las digitalizadas se enviaron el cinco del indicado mes de marzo, a través del sistema electrónico del PJJ y el escrito en original con sus anexos se recibieron el día de hoy, en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintiséis.

I. Amicus curiae.

Vistos los escritos duplicados y en original con sus anexos de cuenta, de Laura Lorena Fuentes Aldape, por su propio derecho y en su carácter de Presidenta de la “Asociación de Personas con Discapacidad en Chihuahua, A.C.” y de María Margarita Morales Herrera, en su carácter de mexicana, de origen indígena rarámuri/tarahumara, en condición de pobreza y como Gobernadora Indígena de la Comunidad Indígena de Tomochi del Municipio de Guerrero en el Estado de Chihuahua, quienes no tienen reconocida personalidad alguna para intervenir en este recurso de reclamación, por lo que solicitan que las manifestaciones que realizan se tengan en calidad de **amicus curiae** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, exponiendo la posición y razonamientos

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2026-CA, DERIVADO
DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2026**

que sostienen en relación con este recurso de reclamación.

En esa tesitura, sus manifestaciones y las documentales que acompañan se tendrán, en su caso, como elementos para mejor proveer, de estimarse necesarias para la mejor resolución del asunto, de conformidad con los artículos 35¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 598, párrafos primero y segundo², del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

II. Domicilio, autorizados y pruebas.

De conformidad con lo anterior, no ha lugar a tener a las promoventes señalando domicilio para recibir notificaciones, ni designando autorizados, tampoco ofreciendo pruebas.

III. Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 2

¹ **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

² **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos. El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de amicus curiae o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:59:19Z / 10/03/2026T19:59:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		34 9e 06 af 4c 65 dc b8 75 ad cd 86 d7 ee c3 78 08 4f c6 04 c3 e0 ae 47 1f 03 38 72 42 43 be 80 1f 53 82 77 ff 1b e1 29 ac 9e 75 99 73 89 f9 53 53 ff 6a 68 a7 1f cf 4e 48 ae 29 f3 8f c1 ac 7d 44 57 00 46 48 39 82 1e 66 0c 56 66 e9 03 5a 6f e5 25 d8 f6 a9 4a 4f aa e4 0d 4c a7 96 87 e6 b4 f6 87 44 5b 30 40 63 8c 6a 32 49 77 74 a2 d0 ab 9c 36 84 45 40 0f 89 90 2a 52 9a b3 07 98 b0 41 c1 e6 46 7e 04 07 02 8c 4e ce 89 16 cb 1b 54 ef 96 01 d1 03 88 13 f2 d7 e7 43 c6 5f c1 b7 3e 89 3f cf dd 49 8a a0 92 95 49 78 0b ed dd d6 c8 f7 86 1f 3a d0 e4 69 80 bf 39 82 64 ee 61 c3 46 db 77 33 b7 e3 3a 0d 2e ca a6 23 b4 0c 26 82 11 cd e7 22 a5 f8 b9 06 c3 38 03 44 a0 78 3f 4f 8b de d6 1a d6 d8 49 a8 69 82 a0 92 cc 9d 85 66 5b f2 84 98 80 20 f8 02 60 23 3a 4b 3c 44 2c 93 72 9f c1 87 30 f3 1c b7 d9 e4 f0 40 c1 35 fb d3 37 e3 63 67 1f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:59:20Z / 10/03/2026T19:59:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:59:19Z / 10/03/2026T19:59:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1160958			
	Datos estampillados	C54D37309A987E839324E03EB7805E63DACBB57CF71F661AD67C7399FD69E15C97924			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2026T21:06:05Z / 10/03/2026T15:06:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		61 5a cc ce 43 bb 06 77 57 24 0d 55 28 97 5c 68 d5 bb 99 9d e0 67 83 d9 ee 8f bb ea 67 4a b7 ec d1 55 7e 3d 1f 1f af 77 6e 82 4d 8a 23 ec ca 7e 75 64 ce ed 2c b7 34 ca 8d 9d c0 12 6e a9 06 dd b5 2c 84 93 93 02 f9 1b 97 67 8f a9 67 7c e8 83 3c 5d 04 08 fa 84 9f 0c fa 7b 69 e7 06 35 01 c8 84 cf bf 5a 0f 8f c6 64 8b 81 9f 46 9e c4 b3 4d 60 eb 2d d2 e6 39 e3 b1 a9 6a a1 08 f8 4d 51 f5 c0 47 23 b8 e9 fd af a2 23 ab 76 4b d6 40 8a 8a 26 b2 10 a8 3c 55 63 1e a7 2b 95 ad bc 1d bf 97 b6 3a f2 d0 ad 42 b6 d6 11 02 e2 64 05 b7 ae 4d 14 89 b5 80 cc 3c 2a 4d 9b 41 a9 dd ee 1e 1c 85 08 7b fe de f4 f6 32 84 1a 1e 11 9e 09 81 2c 40 04 ff ca 62 81 98 0f 28 2b d4 fb c4 f4 89 9d 87 15 42 b9 ff c5 41 00 bc c3 dc 22 e2 1b dd 48 98 fd 04 f4 bc 40 ab 36 8c 45 6a 9c a0 4a 40 f6 f8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2026T21:06:06Z / 10/03/2026T15:06:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2026T21:06:05Z / 10/03/2026T15:06:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1157822			
	Datos estampillados	A74EBEDEEC77E62ADF7AE057235C808C67864BBBC95B7A001A0C99E1171F956D4CD0			